

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

6812

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2018 de modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2018 por el que se otorga la autorización previa a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente al expediente relativo a la adquisición directa de la finca Es Canons, del término municipal de Artà, y se delega la competencia para acordar la adquisición directa de la finca mencionada

El Consejo de Gobierno, en la sesión del 20 de octubre de 2017, aprobó la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos que deben financiarse con el Fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual 2017, entre los que figura la adquisición de la finca Es Canons, del término municipal de Artà, por un importe de 8.100.000 euros, desglosados en una primera anualidad, el ejercicio corriente de 2018, de 4.746.616,21 euros, y en una segunda anualidad, en el año 2019, por un importe de 3.353.383,79 euros.

De acuerdo con ello, el 6 de marzo de 2018 la presidenta de la Agencia de Turismo de las Illes Balears, como órgano competente para gestionar los recursos integrantes del Fondo para favorecer el turismo sostenible, suscribió una memoria justificativa, junto con la propuesta de resolución y la resolución correspondiente, por la que otorgó una transferencia a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para financiar con recursos del citado Fondo el proyecto en cuestión (n.º ITS'17-015), por los importes y las anualidades antes mencionados.

En este sentido, el presupuesto del proyecto preveía la adquisición de la finca por un importe de 8.000.000 de euros, más 100.000 euros adicionales para cubrir los gastos inherentes a la compraventa que deba satisfacer el comprador, es decir, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

A partir de estos acuerdos de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible y de este mismo Consejo de Gobierno en relación con la voluntad de financiar la adquisición de la mencionada finca con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible, respetando, evidentemente las normas procedimentales aplicables a la adquisición de bienes inmuebles, es decir, la legislación patrimonial de la comunidad autónoma de las Illes Balears, el 2 de febrero de 2018 la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió un informe justificativo de la necesidad y la oportunidad de la adquisición directa de la finca, en el marco del artículo 51 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y de los artículos 80 a 93 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.

A su vez, vista la cuantía del gasto previsto, el 16 de marzo de 2018 el Consejo de Gobierno otorgó la autorización previa a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente al expediente relativo a la adquisición directa de la finca de constante referencia, por el importe máximo de adquisición previsto en el Acuerdo de 20 de octubre de 2017 arriba mencionado, esto es, por un importe de 8.000.000 de euros, distribuido en dos anualidades: 4.646.616,21 euros en el año 2018 y 3.353.383,79 euros en el año 2019. Asimismo, se delegó la competencia para acordar la adquisición directa de la finca a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Posteriormente, el 15 de junio de 2018 la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió un informe complementario al informe de 2 de febrero de 2018, en el que expone que, a pesar de la aprobación del proyecto y de su financiación en los términos mencionados, después de varias negociaciones con la empresa propietaria de la finca a fin de conseguir una oferta más ventajosa para la Administración, se acordó un nuevo precio de adquisición de la finca, por importe de 6.750.000 euros, sin contar los gastos a cargo del comprador, con la condición, por parte de la propiedad, de que este precio fuera abonado en el presente ejercicio presupuestario de 2018 y no en dos anualidades.

Así pues, la situación actual es que la Administración de la Comunidad Autónoma se encuentra en condiciones de adquirir la finca Es Canons por un importe de compra de 6.750.000 euros, al que debe añadirse el importe necesario para cubrir los gastos inherentes a la compraventa, los cuales se calculan aproximadamente en 20.000 euros, con un importe total, por lo tanto, de 6.770.000 euros, siempre que este gasto se ejecute íntegramente en el ejercicio de 2018, es decir, con cargo al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de este año.

En este último sentido, lo cierto es que hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 31101 126F01 60000 10 17064 del ejercicio de 2018, después de haberse transferido el importe de 2.023.383,79 euros a la partida mencionada mediante el expediente de



modificación de crédito adecuado.

Y ello es así, con independencia de la modificación que corresponde acordar, por medio de los acuerdos pertinentes, a la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible y a este mismo Consejo de Gobierno respecto de la financiación del coste de la adquisición de la finca con cargo al Fondo para favorecer el turismo sostenible en el marco del Plan Anual 2017 antes mencionado, lo que debe implicar la modificación de los acuerdos respectivos en este punto, de forma que, en última instancia, esta financiación pase a ser de un importe total de 6.770.000 euros, en el ejercicio de 2018 (con un incremento de financiación por lo tanto de 2.023.383,79 euros en el año 2018, y con la consiguiente baja o disminución de otros proyectos en los términos en que así se acuerde respecto de este año 2018), sin ninguna financiación, pues, para este proyecto el año 2019 respecto del previsto inicialmente de 3.353.383,79 euros (y con la consiguiente liberación de recursos para otros proyectos en el año 2019).

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 3/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión de 22 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Modificar el punto 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2018 por el que se otorga la autorización previa a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente al expediente relativo a la adquisición directa de la finca Es Canons, del término municipal de Artà, y se delega la competencia para acordar la adquisición directa de la finca mencionada, el cual queda redactado de la siguiente forma:

1. *Otorgar la autorización previa a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto por un importe de 6.750.000 euros de precio de adquisición, correspondiente al expediente de gasto para la adquisición directa de la finca Es Canons, del término municipal de Artà, con cargo a la partida presupuestaria 31101 126F01 60000 10 17064 del ejercicio de 2018.*

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de junio de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

